



## Asamblea General

Distr.  
LIMITADA

A/C.2/50/L.80  
11 de diciembre de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo período de sesiones  
SEGUNDA COMISIÓN  
Tema 95 i) del programa

DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL:  
COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA  
EN LOS PAÍSES EN DESARROLLO

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de  
la Comisión Sr. Conor Murphy (Irlanda), sobre la base de  
las consultas officiosas celebradas sobre el proyecto de  
resolución A/C.2/50/L.39

Observancia del Año Internacional para la Erradicación  
de la Pobreza y proclamación del Primer Decenio de las  
Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 43/195, de 20 de diciembre de 1988, 44/212, de 22 de diciembre de 1989, 45/213, de 21 de diciembre de 1990, 46/141, de 17 de diciembre de 1991, 47/197, de 22 de diciembre de 1992, 48/184, de 21 de diciembre de 1993, y 49/110, de 19 de diciembre de 1994, todas ellas relativas a la cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo,

Recordando su resolución 48/183, de 21 de diciembre de 1993, en la que proclamó el año 1996 Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza,

Recordando también su resolución 49/110, de 19 de diciembre de 1994, en la que pidió que se preparara cuanto antes un proyecto de programa relativo a los preparativos y la observancia del Año,

Subrayando la necesidad de que los gobiernos concentren sus esfuerzos y sus políticas en las causas fundamentales de la pobreza y en satisfacer las necesidades básicas de todos los seres humanos,

Reconociendo que para erradicar la pobreza es preciso garantizar el acceso universal a oportunidades económicas que promuevan medios de subsistencia sostenibles y realizar esfuerzos básicos para facilitar el acceso a oportunidades y servicios para los desfavorecidos, y que es preciso incrementar las posibilidades de las personas que viven en la pobreza y de los grupos vulnerables, mediante organización y vida social, en particular en la planificación y ejecución de políticas que les conciernen, permitiéndoles de esa manera convertirse en auténticos asociados en el desarrollo,

Reconociendo asimismo que el desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente son componentes interdependientes y que se refuerzan mutuamente del desarrollo sostenible, que es el marco para los esfuerzos tendientes a lograr una mayor calidad de vida para toda la población, y que el desarrollo social equitativo, que habilita a las personas que viven en la pobreza a utilizar recursos ambientales de manera sostenible, es una base necesaria para el desarrollo sostenible,

Haciendo hincapié en la necesidad de promover y aplicar políticas tendientes a crear un entorno económico externo propicio mediante, entre otras cosas, la cooperación en la formulación y la aplicación de políticas macroeconómicas, la liberalización del comercio, la movilización y/o el suministro de recursos financieros nuevos y adicionales que sean suficientes y predecibles y que se hayan movilizado de tal manera que se aproveche al máximo la disponibilidad de esos recursos para el desarrollo sostenible, utilizando todas las fuentes y mecanismos de financiación disponibles, una mayor estabilidad financiera, y asegurando un mayor acceso de los países en desarrollo a mercados mundiales, inversiones y tecnologías productivas y conocimientos adecuados,

Haciendo también hincapié en que el sistema de las Naciones Unidas debe desempeñar una función básica en el incremento del apoyo y la asistencia a los países en desarrollo, en particular a los países africanos y a los países menos adelantados, en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos enunciados en la Declaración y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social<sup>1</sup> celebrada en Copenhague, así como en las principales conferencias de las Naciones Unidas organizadas desde 1990 con miras a erradicar la pobreza,

Subrayando que la potenciación de la mujer será un factor crítico para erradicar la pobreza, habida cuenta de que las mujeres constituyen una mayoría de la población que vive en la pobreza y de que contribuyen a la economía y a la lucha contra la pobreza con su trabajo, tanto remunerado como no remunerado, en el hogar, en la comunidad y en el lugar de trabajo,

Considerando que la comunidad internacional, a su más alto nivel político, ya ha llegado a un consenso en cuanto a erradicar la pobreza y se ha comprometido a lograrlo en varias conferencias importantes de las Naciones Unidas celebradas recientemente, entre ellas la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y, en particular, la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, uno de cuyos tres

---

<sup>1</sup> A/CONF.166/9, cap. I, resolución 1, anexos I y II.

temas principales fue la erradicación de la pobreza, así como las contribuciones esperadas de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), que ha de celebrarse próximamente y de la UNCTAD (IX) y la Cumbre Mundial sobre la Alimentación,

Observando la importancia asignada en la Cumbre de Halifax del grupo de los siete principales países industrializados a la consideración de medidas tendientes a erradicar la pobreza,

Teniendo presente que los gobiernos decidieron adoptar las medidas y mecanismos necesarios para complementar y seguir de cerca los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social con la asistencia, si se solicitaba, de los organismos especializados, los programas, los fondos y las comisiones regionales del sistema de las Naciones Unidas, con una amplia participación de todos los sectores de la sociedad civil,

Recordando la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, en especial el inciso c) del párrafo 95 del Programa de Acción, en el que se recomienda que la Asamblea General, en su quincuagésimo período de sesiones, declare el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza, después del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza (1996), con miras a estudiar nuevas iniciativas para la erradicación de la pobreza,

Habiendo examinado los informes del Secretario General sobre el proyecto de programa para la observancia del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza<sup>2</sup> y sobre la cooperación internacional para la erradicación de la pobreza en los países en desarrollo<sup>3</sup>,

Tomando nota de la propuesta presentada por el Secretario General, en atención a la resolución 49/110, de 19 de diciembre de 1994, de que se adopte el lema "La pobreza puede y debe erradicarse en todo el mundo" como lema del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza,

A. Observancia del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza (1996)

1. Insta a todos los gobiernos, a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, y a todos los demás elementos de la sociedad a que se esfuercen de lleno por lograr el objetivo de la erradicación de la pobreza en el marco del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza (1996);

2. Reafirma que las actividades relacionadas con la observancia del Año deben llevarse a cabo en todos los planos y que el sistema de las Naciones Unidas debe brindar asistencia con miras a crear entre los Estados, los encargados de la adopción de políticas y la opinión pública internacional una mayor conciencia de que la erradicación de la pobreza, además de ser un problema

---

<sup>2</sup> A/50/551.

<sup>3</sup> A/50/396.

complejo y multidimensional, tiene una importancia fundamental para consolidar la paz y lograr un desarrollo sostenible;

3. Decide que el objetivo de las actividades en el curso del Año sea apoyar un esfuerzo sostenido y a largo plazo a fin de cumplir plena y eficazmente los compromisos contraídos, las recomendaciones y las medidas adoptadas y las disposiciones básicas ya convenidas en las diversas conferencias importantes de las Naciones Unidas celebradas a partir de 1990, en particular la Cumbre Internacional sobre Desarrollo Social<sup>1</sup> y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer;

4. Decide también que, con miras a alcanzar la meta de erradicar la pobreza, las actividades durante el año, en todos los niveles, tengan como orientación, entre otros, los principios siguientes:

a) La erradicación de la pobreza exige un compromiso y un esfuerzo colectivos y sostenidos de parte de los gobiernos, las autoridades locales, todos los elementos de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, los círculos de negocios y las empresas, con el apoyo de la comunidad internacional, incluidos el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones subregionales, regionales y otras organizaciones internacionales pertinentes, y exige también que se elaboren, apliquen y vigilen estrategias y programas contra la pobreza con una plena y efectiva participación de las personas que viven en condiciones de pobreza;

b) Deberán adoptarse medidas para que las personas que viven en condiciones de pobreza tengan acceso a los recursos y a las oportunidades necesarios para salir de la pobreza, así como medidas que garanticen que todos los miembros de la sociedad gocen de protección económica y social adecuada frente a la pérdida de empleo, las enfermedades, la maternidad, la crianza de los hijos, la viudez, las discapacidades y la vejez;

c) Deberá velarse por que todas las personas que viven en condiciones de pobreza tengan acceso a los servicios sociales básicos y puedan participar en la vida económica, social, cultural y política de la sociedad;

d) Deberán darse a la mujer oportunidades económicas y sociales que le permitan contribuir al desarrollo y deberán elaborarse las estrategias y los programas contra la pobreza con una clara apreciación de los problemas de género;

e) Deberán elaborarse programas específicos para satisfacer las necesidades especiales de determinados grupos sociales y demográficos, incluidos los jóvenes, las personas de edad desfavorecidas, las personas con discapacidad y otros grupos o personas vulnerables y desfavorecidos;

f) La comunidad internacional deberá proporcionar un apoyo mayor y más eficaz al desarrollo general de los países en desarrollo, sobre todo a los países de África y los países menos adelantados;

g) Las gestiones desarrolladas por el sistema de las Naciones Unidas con miras a alcanzar la meta general de erradicar la pobreza deberían estar bien

coordinadas para velar por la complementariedad y eficacia en función de los costos de las actividades de las organizaciones competentes;

5. Recomienda que todos los Estados, de conformidad con la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, lleven a cabo las siguientes tareas, preferiblemente antes de 1996:

a) Elaborar una definición y una evaluación precisas de la pobreza absoluta;

b) Elaborar mediciones, criterios e indicadores para determinar el grado y distribución de la pobreza absoluta;

c) Formular o fortalecer, como cuestión urgente, políticas y estrategias nacionales que tengan por objeto reducir sensiblemente la pobreza general en el menor plazo posible, reducir la desigualdad y erradicar la pobreza absoluta antes de una fecha que fijará cada país en su contexto nacional;

d) Aumentar las actividades públicas para erradicar la pobreza absoluta y reducir sensiblemente la pobreza general, entre otras cosas, formulando o reforzando y aplicando planes nacionales de erradicación de la pobreza encaminados a atacar las causas estructurales de la pobreza, incluidas medidas en los planos local, nacional, subregional, regional e internacional;

e) Asignar particular atención, en el contexto de los planos nacionales, a la creación de empleos como medio de erradicar la pobreza y, al mismo tiempo, prestar la debida atención a la salud y la educación, asignar una mayor prioridad a los servicios sociales básicos y a la generación de ingresos en el plano de las familias, y promover el acceso a los bienes de producción y a las oportunidades económicas;

6. Insta a los gobiernos a que revisen, adopten y mantengan políticas macroeconómicas y estrategias de desarrollo que hagan frente a las necesidades y los problemas de las mujeres que viven en condiciones de pobreza, en especial en las zonas rurales, como se señala en el párrafo 58 de la Plataforma de Acción de Beijing<sup>4</sup> aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer;

7. Reafirma el acuerdo de un compromiso mutuo entre los países desarrollados y en desarrollo interesados de asignar un promedio de un 20% de la asistencia oficial para el desarrollo y un 20% del presupuesto nacional, respectivamente, a programas sociales básicos;

8. Hace hincapié en que, durante el Año y en lo sucesivo deberá potenciarse el papel de las personas que viven en condiciones de pobreza y de sus organizaciones promoviendo su plena participación en la fijación de objetivos y en la elaboración, la aplicación, la vigilancia y la evaluación de las estrategias y los programas nacionales de erradicación de la pobreza, así como en el desarrollo de bases comunitarias, de manera que dichos programas reflejen sus prioridades;

---

<sup>4</sup> Véase A/CONF.177/20.

9. Toma nota de las actividades para la observancia del Año previstas por las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas, según se indica en el informe del Secretario General<sup>2</sup>, e invita a que se adopten nuevas iniciativas al respecto;

10. Insta a todas las instituciones multilaterales financieras y de desarrollo a que intensifiquen y aceleren sus inversiones en los programas que apuntan a los sectores sociales y a la erradicación de la pobreza;

11. Toma nota de la decisión 95/22 de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en la que la Junta decidió asignar a la eliminación de la pobreza la prioridad fundamental en las actividades del programa y concentrar sus programas en las regiones y los países más necesitados, y en particular en los países menos adelantados, especialmente los de África;

12. Invita a todos los organismos especializados, fondos, programas y organizaciones interesados de las Naciones Unidas a que fortalezcan y ajusten sus actividades, programas y estrategias, según resulte apropiado, a fin de alcanzar el objetivo global de la erradicación de la pobreza y la satisfacción de las necesidades humanas básicas de todos;

13. Acoge con beneplácito la decisión adoptada recientemente por el Comité Administrativo de Coordinación de establecer grupos de trabajo que se encarguen de diferentes aspectos de las actividades complementarias de las conferencias importantes de las Naciones Unidas, con miras a estudiar las cuestiones relacionadas con la erradicación de la pobreza;

14. Toma nota de la decisión adoptada por el Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de establecer un fondo para la erradicación de la pobreza durante el Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza a fin de ayudar a los países en desarrollo, sobre todo a los países africanos y los países menos adelantados, a que elaboren en 1996 planes nacionales para luchar contra la pobreza;

15. Pide al Secretario General que tome todas las medidas necesarias para que la presente resolución y el programa para la observancia del Año se difundan de manera amplia y eficaz y, a este respecto, invita a todos los Estados, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales competentes, organizaciones nacionales pertinentes, organizaciones no gubernamentales y otros grupos interesados de la sociedad civil a que presten la atención debida a la observancia del Año;

B. Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)

16. Proclama el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006);

17. Insta a todos los gobiernos y a la comunidad internacional, incluido el sistema de las Naciones Unidas, y a todos los demás elementos de la sociedad a que se esfuercen de lleno por lograr la aplicación de los resultados de las

conferencias importantes de las Naciones Unidas relacionadas con la erradicación de la pobreza, en particular la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social;

18. Acoge con beneplácito los arreglos dentro del nivel de fondos asignados para el bienio 1996-1997, realizados por el Secretario General con respecto a la entidad dentro de la Secretaría que se necesitará para llevar a cabo las funciones requeridas para apoyar la aplicación en todo el sistema del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza, con inclusión de las actividades para el Decenio;

19. Pide también al Secretario General que invite a los órganos, organizaciones, programas, fondos y entidades del sistema de las Naciones Unidas que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de establecer centros de coordinación y mecanismos análogos a fin de que puedan aplicar con eficacia las disposiciones, los acuerdos y los resultados de las conferencias principales de las Naciones Unidas relativas a la erradicación de la pobreza;

20. Recuerda el papel coordinador del Consejo Económico y Social en las actividades del sistema de las Naciones Unidas para la erradicación de la pobreza en el contexto del seguimiento coordinado del resultado de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas organizadas desde 1990 en el sector económico, social y otros sectores conexos;

21. Subraya la importancia de asegurar, a nivel intergubernamental e interinstitucional, actividades coherentes, abarcadoras e integradas para el Año y el Decenio, de conformidad con el resultado de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas organizadas desde 1990 en el sector económico, social y otros sectores conexos;

22. Invita al Comité Administrativo de Coordinación a que asegure, en particular mediante equipos de tarea interinstitucionales, la participación y la coordinación de todos los órganos, organizaciones y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para una aplicación plena y eficaz de la presente resolución y a que presente a la Asamblea General, en su quincuagésimo primer período de sesiones, por conducto del Consejo, informes sobre las actividades previstas en apoyo del Decenio, teniendo en cuenta el resultado de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas organizadas desde 1990 en el sector económico, social y otros sectores conexos;

23. Exhorta a los Estados, al sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones internacionales pertinentes y a todos los demás elementos relacionados con el Decenio a que participen activamente en la prestación de apoyo financiero y técnico al Decenio, sobre todo con miras a traducir todas las medidas y recomendaciones en programas y actividades operacionales y concretos de erradicación de la pobreza;

24. Decide que el fondo fiduciario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, establecido de conformidad con la resolución 47/92 de la Asamblea General, para financiar las actividades preparatorias, continúe existiendo y reciba el nombre de Fondo Fiduciario para el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, bajo la autoridad del Secretario General, con el objetivo de apoyar programas, seminarios y actividades de fomento del desarrollo social en aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Copenhague de

la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, que incluya las actividades del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza, e invita a todos los Estados a que contribuyan al Fondo;

25. Pide, por tanto, que el Secretario General se cerciore de que los resultados de las conferencias importantes de las Naciones Unidas sean objeto de la mayor difusión posible y que se asegure de que los documentos relativos al Año y al Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza, una vez aprobados, se hagan llegar a todos los Estados, las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, las instituciones financieras multilaterales y los bancos regionales de desarrollo a fin de recibir de éstos aportaciones activas y sustanciales;

26. Recomienda que los países donantes, en sus programas y presupuestos de asistencia, tanto bilaterales como multilaterales, asignen una mayor prioridad a la erradicación de la pobreza;

27. Alienta a los países en desarrollo a que movilicen recursos externos e internos para destinarlos a programas y actividades de erradicación de la pobreza y a que faciliten la total y eficaz ejecución de esos programas y actividades;

28. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones, en un solo documento, un informe sobre la marcha de los trabajos acerca de las medidas adoptadas por el sistema de las Naciones Unidas en aplicación del programa para la observancia del Año y las medidas previstas en preparación para el Decenio;

29. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones un tema titulado "Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)".

-----